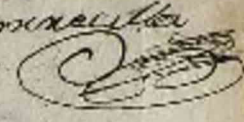


Vice sauen el Decreto de nueva sel que xise en
Joseph Fonta jono de ella, en suplençion y pance q
le toca don Fee =

F. Fonta


En la Villa de Caravaca Entrase en Agosto de mil setecientos y noventa y cinco el Consejo Real y Rexim^{to} de ella en sauen los Señores D. N. Diego Melgarejo Pro. pp. de Salamanca por indisposicion de don Juan Antonio de Soto Flores su Abogado de los R. N. Consejos Gov. y Capitan a Guerra de esta Capitanía de la Villa por N. D. Juan Forreilla el Puente: D. Juan Navarro Arvizu, D. Alonso Carreras y Melgarejo, y D. Telesforo Forreilla el Puente Pro. pp. y D. Diego Navarrete Comisario Pro. Indio G. N. de la precitada Real Audiencia ante diem por medio de papeleta copiariva el auto que havia sitratado y expedido a acordar lo siguiente el memorial presentado por D. Alonso Carreras Pro. y mayoridoma de la Capitanía de la Villa por el que se pide que se acuerde la providencia de expedir papeletas a las Diputaciones de este campo para que no se recolecten limosnas para otras personas que han que nombre de mayoridoma, que haviendo parado antes con la limosna de Bonifacio acostumbrada havia experimentado bastante decaer en ella, y que en los reganos, y otras Capitanías se acuerde lo mismo solicitando se desahen las cosas que el Rey y Estado que antes citavan con la misma que en el memorial se refiere: Y tenida la Villa acorda se acuerden las limosnas inmemoriales en los propios terminos que antes se ha